

*SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 22 de agosto de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACION No.457

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Agréguese al presente proceso de Sucesión Intestada de la causante MARÍA EMMA TIRADO DE TORRES ó MARÍA EMMA HERNÁNDEZ TIRADO, promovido a través de apoderado judicial por la señora INGRID ALEXANDRA TORRES TIRADO, comunicación del 12 de agosto de 2023, allegado por la inmobiliaria RV respecto del oficio N°450 del 06 de junio de 2023, en la cual solicitan al juzgado enviar nuevamente oficio en el cual se indique lo siguiente:

1.- Se indique a) Código del juzgado, b) Nombre completo y documento de identificación del demandante, c) Nombre completo y documento de identificación del demandado, con el fin de poder realizar la consignación mediante depósito judicial.

2.- Se informe si respecto al inmueble ubicado en la CALLE 128 B BIS No. 59 C- 14 APARTAESTUDIO, el cual se encuentra actualmente administrado por RV Inmobiliaria y también fue consignado por la Sra. MARIA EMMA TIRADO DE TORRES, también aplica la solicitud de embargo de cánones de arrendamiento.

3.- Teniendo en cuenta que la sede principal de la compañía, así como la ubicación de los inmuebles, es en la ciudad de Bogotá, agradecemos se confirme si los pagos se pueden realizar mediante el Banco Agrario de esta ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se enviará nuevamente oficio dirigido a la inmobiliaria RV, aclarando que la medida de embargo y retención de los dineros por concepto de cánones de arrendamiento, también recae sobre el bien inmueble ubicado en CALLE 128 B BIS No. 59 C- 14 APARTAESTUDIO, de igual manera se informa que estos dineros deberán ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales No.761112033002 que lleva este Juzgado en el Banco Agrario de Buga (V).

por lo anteriormente expuesto, el juzgado segundo promiscuo de familia de Guadalajara de Buga (V).

RESUELVE.

Librar nuevamente oficio dirigido a la Inmobiliaria RV a fin de que se inscriba la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por concepto de arrendamiento recibe la inmobiliaria RV INMOBILIARIA de Bogotá D.C., por concepto de los cánones de arrendamiento de los inmuebles ubicados en la DG 61 B No. 23-34 GJ 1, CALLE 128 B bis 59C-14 y CALLE 128 B BIS No. 59 C- 14 APARTAESTUDIO de Bogotá D.C., de propiedad de la causante **MARIA EMMA TIRADO de TORRES, portadora de la C.C. No. 20.286.731**, dichos dineros deberán ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales **No.761112033002** que lleva este Juzgado en el Banco Agrario de Buga (V).

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

Juez

km

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>151</u> HOY <u>23 DE AGOSTO DE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p> |
|---|

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065d1b659f1c22010433915b6bfaad78648e4aca26cb9df2f97e4421a24f241**

Documento generado en 22/08/2023 03:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>